CONTRATO	COMPRAVENTA NACION No. 045 DE 2024
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA DELL S.A.S.
NIT	900336213-1
OBJETO:	AO05-P3202032-019 Compra de medicamentos y productos farmacéuticos para la dotación de botiquines distribuidos en los diferentes sectores de manejo del PNN Los Nevados.
VALOR:	TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.146.900)
PLAZO:	DOS (02) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 29 de Mayo de 2024.

Señora
DANIELA RAMIREZ ZAPATA
R/L COMERCIALIZADORA DELL S.A.S.
NIT No. 900336213-1
Dirección: Cra 23 # 51-32 Sector Versalles
Teléfonos: 3206658438 -8911677
Correo electrónico: comercializadoradell@hotmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-048-2024**

CCV-DTAO-045-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa Nación No. 045 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO05-P3202032-019 Compra de medicamentos y productos farmacéuticos para la dotación de botiquines distribuidos en los diferentes sectores de manejo del PNN Los Nevados.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42141502	42000000 Equipo Médico, Accesorios y	42140000 Suministros, productos de tratamiento y	42141500 Bolas de algodón y copitos aplicadores	Palitos (copitos) con punta de fibra

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1 Sobre único

1.1 PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos) Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.146.900,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Acetaminofen Comprimidos de 500 mg Presentacion Caja por 100 Tabletas	6,00	CX		8.500,00	51.000,00
2		Ácido Acetilsalicílico. Comprimidos de 100 mg. Presentación: Caja por 30 tabletas	5,00	CX		3.000,00	15.000,00
3		Antiséptico de uso externo en solución compuesto de yodopovidona espuma. Presentación: Frasco por 120 ml.	7,00	UN		8.600,00	60.200,00
4		Antiséptico de uso externo en solución compuesto de yodopovidona. Presentación: Frasco por 120 ml.	7,00	UN		8.600,00	60.200,00
5		Antiséptico para piel, mucosas e instrumental de uso externo (Agua oxigenada). Presentación: Frasco por 60 ml.	7,00	UN		2.300,00	16.100,00
6		Bajalenguas de madera. Presentación: Paquete por 20 Unidades	5,00	SC		1.800,00	9.000,00
7		Esparadrapo para fijar apositos y compresas. De firme adherencia. Presentación: Rollo de 3 pulgadas por 5 yardas 3x 5 Y	7,00	UN		9.800,00	68.600,00
8		Gasa antiadherente estéril. Hipoalergénicas, elaboradas en materiales libres de látex. 7.5 x 7.5 cm. Presentación: Caja por 10 unidades.	7,00	CX		8.500,00	59.500,00
9		Manta térmica aluminizada impermeable de primeros auxilios. Tamaño: 210 * 130 cm Peso: 50 gr.	5,00	UN		13.000,00	65.000,00
10		Mascarilla unidireccional para RCP con válvula anti retorno para evitar cualquier contacto directo entre fluidos del paciente y el reanimador (Bioseguridad). Diseñada en material transparente para una mejor observación del paciente y boquilla de válvula compatible con bomba manual de ventilación BVM.	4,00	UN		46.000,00	184.000,00
11		Nifedipino. Comprimidos de 10 mg. Presentación: Caja por 30 tabletas	7,00	CX		14.500,00	101.500,00
12		Parche ocular grande color piel en caja de presentación por 20 unidades. Adhesivo, hipoalergénico	4,00	CX		18.000,00	72.000,00

13	Protector solar factor 50 fps. Presentación en frasco de 100 ml mínimo	18,00	UN	50.000,00	900.000,00
14	Sobres de suero oral para rehidratación. Polvo hidrosoluble. Presentación: Caja por 30 sobres de 20 gr c/u	4,00	CX	61.500,00	246.000,00
15	Sulfadiazina de plata al 1%. Presentación: Tubo por 15 gr	5,00	UN	4.700,00	23.500,00
16	Toallas higiénicas. Normal. Sin alas. En tela tipo algodón. Presentación: Paquete por 10 unidades	5,00	PAC	5.600,00	28.000,00
17	Vendas elásticas 2 pulgadas x 5 yardas, elaboradas con hilo de algodón, poliéster y fibra de látex, en presentaciones de 2 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar.	5,00	UN	1.900,00	9.500,00
18	Vendas elásticas 3 pulgadas x 5 yardas, elaboradas con hilo de algodón, poliéster y fibra de látex, en presentaciones de 3 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar.	5,00	UN	2.900,00	14.500,00
19	Vendas elásticas 4 pulgadas x 5 yardas, elaboradas con hilo de algodón, poliéster y fibra de látex, en presentaciones de 4 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar.	5,00	UN	3.400,00	17.000,00
20	Vendas elásticas 5 pulgada x 5 yardas, elaboradas con hilo de algodón, poliéster y fibra de látex, en presentaciones de 5 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar	5,00	UN	4.000,00	20.000,00
21	Vendas elásticas 6 pulgadas x 5 yardas, elaboradas con hilo de algodón, poliéster y fibra de látex, en presentaciones de 6 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar.	5,00	UN	4.600,00	23.000,00
22	Maletín para elementos tipo trauma kit medidas aproximadas: 34 cm x 34 cm x 12 cm	5,00	UN	40.000,00	200.000,00
23	Inmovilizador cervical tipo Ambu. Tamaño: Adulto, Ajustable	5,00	UN	69.700,00	348.500,00
24	Aplicadores copitos. Presentación: Caja por 50	5,00	CX	10.700,00	53.500,00
25	Bolsa de Solución salina 100 cc	7,00	UN	3.100,00	21.700,00
26	Camilla de rescate rápido plegable. Capacidad de carga 159 Kg. Soportes en aluminio. Accesorios como bolsa para transporte, correas de sujeción	1,00	UN	479.600,00	479.600,00

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los insumos a adquirir.
- El Parque Nacional Natural Los Nevados de La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar los elementos producto de esta contratación en la Calle 69A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo en la ciudad de Manizales – Caldas.

b. El contratista debe garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los insumos suministrados y cumpliendo con las características requeridas.
c. El contratista debe reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato se comunicará por escrito con el contratista manifestando la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
d. La fecha de vencimiento de los insumos, en caso que aplique **debe ser superior a 1 año**.
e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los insumos adquiridos.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar

oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso, sin superar la vigencia 2024.

6. LUGAR DE EJECUCION:
Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada en la Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo en la ciudad de Manizales – Caldas.

7. VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.146.900) M/CTE incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Los Nevados para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 47424 de 2024.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. 86058653397 del Banco Bancolombia.

12. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80

de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida **Jefe de Área Protegida del Parque**

Nacional Natural los Nevados o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

Proyectó: María Alejandra Mendoza Florez- Abogada Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Adm. Financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO